

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2023-71-1-0000471

Resolución: N° 357/2023

Acta: N° 47/2023

Montevideo, 30 de noviembre de 2023

VISTO: El procedimiento de Licitación Abreviada N° 75/2023, dispuesta por la Resolución de URSEC N° 100/2023 de 8 de junio de 2023, cuyo objeto es la compartición y escalera segura para la sede de Avda. Uruguay 988 de URSEC.

RESULTANDO: I. Que por dicho acto administrativo se aprobó el Pliego Particular de Condiciones y Anexos que rige el proceso de Licitación Abreviada N° 75/2023, y se designó a los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, ampliada con el funcionario T/A Daniel Jaffe.

II. Que se realizaron las publicaciones e invitaciones de estilo.

III. Que con fecha 31 de julio de 2023 se procedió a la apertura de las 5 (cinco) ofertas presentadas por las empresas PRODECO S.R.L., DUBRISYR SOCIEDAD ANONIMA, ADILMER S.A., TRUFIS SOCIEDAD ANONIMA y DA SILVA BOTTINO ROBIN MARCELO.

CONSIDERANDO: I. Que las consultas recibidas en el marco del presente procedimiento, fueron respondidas en tiempo y forma.

II. Que se han cumplido con los requisitos establecidos en la normativa vigente (TOCAF) para estos procedimientos de compra.

III. Que según el informe técnico elaborado, todos los oferentes declaran ajustarse a las condiciones del Pliego Particular de Condiciones y Anexos.

IV. Que en base a la documentación y ofertas presentadas, considerando la normativa vigente y lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones y Anexos que rigen la presente Licitación Abreviada, la Comisión Asesora de Adjudicaciones confeccionó los cuadros comparativos.

V. Que según surge del informe de la CADEA de fecha 27 de noviembre de 2023, se recomienda adjudicar la compra a la empresa PRODECO S.R.L., en las condiciones y precios detallados en su oferta.

VI. Que la empresa PRODECO S.R.L. se encuentra registrada en el RUPE y no cuenta con elementos que inhiban su contratación ni la existencia de sanciones vigentes.

VII. Que URSEC cuenta con los créditos presupuestales para atender la presente erogación habiéndose efectuado la reserva de créditos correspondiente.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativas y complementarias, artículos 256 y siguientes de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 y el Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 (Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado).

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1°.** Adjudíquese, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, a la empresa PRODECO S.R.L. la realización de tareas para la compartimentación de escaleras en todos los niveles del edificio sede de URSEC sito en Avda. Uruguay 988, mediante la modalidad “llave en mano”, en las condiciones detallados en el Pliego Particular de Condiciones y anexos, por un valor de \$ 927.178,10 (pesos uruguayos novecientos veintisiete mil ciento setenta y ocho con 10/100) más IVA, a lo cual se le debe adicionar un monto de \$ 163.014,72 (pesos uruguayos ciento sesenta y tres mil catorce con 72/100) por concepto de Leyes Sociales.
- 2°.** La adjudicación dispuesta por un monto total de \$ 1.294.172,00 (pesos uruguayos un millón doscientos noventa y cuatro mil ciento setenta y dos) con IVA y Leyes Sociales incluidos, será atendida con cargo al Objeto del gasto 382000 “Otras Edificaciones”, del Proyecto 01 – Adecuación Edilicia, del inciso 71 “URSEC”.
- 3°.** Pase a la Secretaría General a los efectos de remitir las presentes actuaciones al Cr delegado del Tribunal de Cuentas en URSEC para su intervención previa.
- 4°.** Cumplido, pase a Compras a sus efectos.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta

Dr. Joaquín Langwagen, Secretario General